



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de escalera de aluminio tipo tijera de 7 pasos para el Vicerrectorado Académico. U.O.: 02.100.01.00</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contar con una escalera para diversas labores de mantenimiento en la oficina del Vicerrectorado Académico. O.E.I.: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>El objetivo de la adquisición de esta escalera resultará de gran utilidad para diversas labores en la oficina del Vicerrectorado Académico, como el cambio de luminarias, el acceso a estanterías elevadas, la limpieza y otras tareas de mantenimiento. Asimismo, contar con esta herramienta permitirá realizar dichas actividades de manera más eficiente y segura.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de escalera de aluminio tipo tijera de 7 pasos para el Vicerrectorado Académico. U.O.: 02.100.01.00	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con una escalera para diversas labores de mantenimiento en la oficina del Vicerrectorado Académico. O.E.I.: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo de la adquisición de esta escalera resultará de gran utilidad para diversas labores en la oficina del Vicerrectorado Académico, como el cambio de luminarias, el acceso a estanterías elevadas, la limpieza y otras tareas de mantenimiento. Asimismo, contar con esta herramienta permitirá realizar dichas actividades de manera más eficiente y segura.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de escalera de aluminio tipo tijera de 7 pasos para el Vicerrectorado Académico. U.O.: 02.100.01.00						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con una escalera para diversas labores de mantenimiento en la oficina del Vicerrectorado Académico. O.E.I.: Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo de la adquisición de esta escalera resultará de gran utilidad para diversas labores en la oficina del Vicerrectorado Académico, como el cambio de luminarias, el acceso a estanterías elevadas, la limpieza y otras tareas de mantenimiento. Asimismo, contar con esta herramienta permitirá realizar dichas actividades de manera más eficiente y segura.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES					
2.	<table border="1"> <tr> <td>UNIDAD OPERATIVA</td> <td>02.100.01.00 VICERRECTORADO ACADÉMICO (GESTIÓN INSTITUCIONAL)</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>C0194 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	02.100.01.00 VICERRECTORADO ACADÉMICO (GESTIÓN INSTITUCIONAL)	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0194 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA	02.100.01.00 VICERRECTORADO ACADÉMICO (GESTIÓN INSTITUCIONAL)				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0194 GESTIÓN ADMINISTRATIVA				

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																	
3.	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">CANTIDAD</td> <td colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td colspan="2">Unidad</td> </tr> <tr> <td>CARACTERÍSTICAS</td> <td colspan="2"> ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS DOBLE ACCESO <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Escalera: Tijera doble Acceso - Material: Aluminio con fibra de vidrio - Color: Aluminio y amarillo - Numero de Peldaños: 7 - Capacidad de carga: 150 Kg - Peldaños antideslizantes - Altura máxima de 2.10 m - Peldaños de aluminio remachados y bisagra de refuerzo - Angulos de refuerzo - Meseta de aluminio - Rieles aislantes en fibra de vidrio color Amarillo - Cumple con Normas Internacionales - Zapatas de seguridad antideslizantes </td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN</td> <td colspan="2">Escalera amada</td> </tr> </table>	CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DESCRIPCION	1	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad		CARACTERÍSTICAS	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS DOBLE ACCESO <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Escalera: Tijera doble Acceso - Material: Aluminio con fibra de vidrio - Color: Aluminio y amarillo - Numero de Peldaños: 7 - Capacidad de carga: 150 Kg - Peldaños antideslizantes - Altura máxima de 2.10 m - Peldaños de aluminio remachados y bisagra de refuerzo - Angulos de refuerzo - Meseta de aluminio - Rieles aislantes en fibra de vidrio color Amarillo - Cumple con Normas Internacionales - Zapatas de seguridad antideslizantes 		PRESENTACIÓN	Escalera amada	
CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DESCRIPCION	1	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS											
	CANTIDAD	DESCRIPCION															
1	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS																
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad																
CARACTERÍSTICAS	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PASOS DOBLE ACCESO <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de Escalera: Tijera doble Acceso - Material: Aluminio con fibra de vidrio - Color: Aluminio y amarillo - Numero de Peldaños: 7 - Capacidad de carga: 150 Kg - Peldaños antideslizantes - Altura máxima de 2.10 m - Peldaños de aluminio remachados y bisagra de refuerzo - Angulos de refuerzo - Meseta de aluminio - Rieles aislantes en fibra de vidrio color Amarillo - Cumple con Normas Internacionales - Zapatas de seguridad antideslizantes 																
PRESENTACIÓN	Escalera amada																





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)
4. PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 10 (diez) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO APLICA
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	02.100.01.00 Vicerrectorado Académico (Gestión Institucional)		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Un (1) pago total
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR											
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
7. OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se debe incluir el armado de la escalera
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
GARANTÍA COMERCIAL	12 meses

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Héctor Enrique Gonzales Mora, Ph.D.
VICERRECTOR ACADÉMICO

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.